

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Filología
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Grado en Estudios Franceses en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

1.3 - Inclusión de las nuevas normas de permanencia de la USAL.

2.1 - Especificación de la diferenciación de otros títulos dentro de la USAL.

3.1 - Racionalización y reestructuración de las competencias del título según la tipología de Competencias Básicas (CB), Competencias Generales (CG) y Competencias Específicas (CE) (puntos 3.1. y 3.2.). Las competencias no cambian, solamente se reestructuran. Esto permite rellenar sin problemas la tabla 5.3 Contribución de las materias al logro de las competencias del título del punto 5.1, así como las fichas de las materias.

4.1 - Actualización de la información sobre Plan de difusión de la titulación a potenciales estudiantes y el plan de acogida desarrollados por la USAL.

4.2 - Actualización/incorporación de información sobre la admisión de estudiantes.

4.3 Actualización/incorporación de información sobre los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados.

4.4 - Inclusión del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la USAL.

5.1 - Actualización de la descripción del plan de estudios El Trabajo Fin de Grado pasa de 12 a 6 ECTS, por lo que las asignaturas Obligatorias pasan de 144 ECTS a 150 ECTS. El aumento de obligatorias ha repercutido en 4º curso. Cambio de

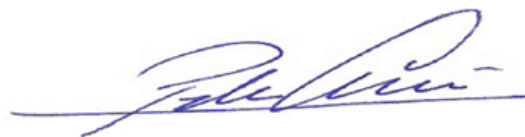
denominación de asignaturas obligatorias: (a) 103.101 “Espacio, Sociedad y Cultura en Francia I”. Nuevo nombre “Cultura Francesa I” (1º curso). (b) 103.103 “Historia de la Literatura y de los Movimientos Culturales Franceses (de la Edad Media al Renacimiento)”. Nuevo nombre: “Historia de la literatura francesa: Edad Media y Renacimiento” (1º curso). © 103.104 “Lengua Francesa III”. Nuevo nombre: 103.104 “Lengua Francesa III: teoría y práctica” (2º curso). (d) 132.105 “Espacio, Sociedad y Cultura en Francia II”. Nuevo nombre: “Cultura francesa II” (2º curso). (e) 132.106 “Historia de la Literatura y los Movimientos Culturales Franceses (Siglos XVII y XVIII)”. Nuevo nombre: “Historia de la literatura francesa: siglos XVII y XVIII” (2º curso) (f) 103.108 “Fonética y Pronunciación del Francés”. Nuevo nombre: “Fonética y Fonología Francesas” (2º curso). (g) 103.109 “Historia de la Literatura y de los Movimientos Culturales Franceses (Siglos XIX y XX)”. Nuevo nombre: “Historia de la literatura francesa: siglos XIX y XX” (2º curso). (g) 103.112 “Literatura y Sociedad en la Edad Media y el Renacimiento”. Nuevo nombre: “Literatura Francesa y Sociedad: Edad Media y Renacimiento” (3º curso). (h) 103.116 “Configuración Histórica de las Lenguas de Europa: El Espacio Francés”. Nuevo nombre: “Historia de la lengua francesa” (3º curso). (i) 103.118 “El Siglo XVII y el Siglo de las Luces: Pensamiento, Literatura y Artes”. Nuevo nombre: “Literatura Francesa y Pensamiento: siglos XVII y XVIII” (3º curso). (j) 103.119 “Teorías Críticas y Análisis de Textos Literarios I”. Nuevo nombre: “Teorías Críticas y Análisis de Textos Literarios Franceses I” (3º curso). (k) 103.121 “Lexicografía y Semántica”. Nuevo nombre: “Lexicografía y Semántica Francesas” (4º curso). (l) 103.122 “Lenguajes Poéticos y Narrativas de los Siglos XIX y XX”. Nuevo nombre: “Poesía y Narrativa Francesas: siglo XIX y XX” (4º curso). Cambio de semestre de la asignatura obligatoria (a) 103.123 “Teorías Críticas y Análisis de Textos Literarios II” (pasa del 1S de 4º curso al 2S) Redistribución de 6 ECTS obligatorios restados al TFG: (a) 103.127 “Variaciones de la Literatura Actual, de 3 ECTS cambia también de nombre: “Literatura (4º curso) Francesa Actual, de 6 ECTS (b) 103.124 Teorías Críticas y Análisis de Textos no Literarios, de 3 ECTS pasa a ser de 6 ECTS y cambia de nombre. Nuevo nombre: “Historia de lengua francesa II”(4º curso) Cambio de denominación de asignaturas optativas de especialidad de 3º y 4º curso: (a) 103.130 “La Intercomprensión de las Lenguas Romances”. Nuevo nombre: “La Intercomprensión de las Lenguas Románicas” (b) 103.136 “Literatura y Filosofía en el Siglo XX: El ensayo en Lengua Francesa”. Nuevo nombre: “El ensayo en Lengua Francesa”. (c) 103.132 “Dramaturgia y Teatro del Siglo XX”. Nuevo nombre: “Teatro en lengua francesa del siglo XX”. (d) 103.133 “La Crítica Literaria y Cultural en los Medios de Comunicación”. Nuevo nombre: “La Crítica Literaria y Cultural en los Medios de Comunicación Franceses”.

5.5 - Incluir el Neerlandés y Ruso en el catálogo de asignaturas de Segundas Lenguas I, II, III y IV (pertenecientes a la materia “Lengua, Literatura y Cultura 2”). Inclusión de información sobre los idiomas empleados en el plan de estudios (punto 5.1.) Adaptación de la información sobre actividades formativas y sistemas de evaluación y calificaciones a las necesidades de la plataforma del ministerio (punto 5.1.) Inclusión de información sobre la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida por la USAL (punto 5.2.) Adaptación de las fichas de materia a las necesidades de la plataforma del ministerio (punto 5.3.1.). Optativas de Facultad de 1º y 2º curso (del módulo 2 de Formación Filológica): Desdoblar todas las optativas de Facultad de la materia “Tercera lengua” que constaban de 6 ECTS en asignaturas de 3 ECTS: “Tercera Lengua I” y “Tercera Lengua II”. Cambio de semestre de la Asignatura Transversal I (pasa del 2S al 4S).

6.1 - Actualización de la información sobre profesorado (punto 6.1.). En concreto, se aporta la tabla 6.1 (común para todos los grados) y la tabla 6.2 (que hace referencia al profesorado del área correspondiente).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL